

EXP-UNC: 0033736/2016

Córdoba, 29 AGO 2016

VISTO

La solicitud de justificación de las inasistencias incurridas por la Prof. Celia Marcó del Pont, incurridas desde el 26 al 28 de julio de 2016, por haber sido convocada a integrar comisión de evaluación de carrera docente en la Universidad Nacional de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado cuenta con opinión favorable de la Secretaría Académica y de la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales.

Por ello,

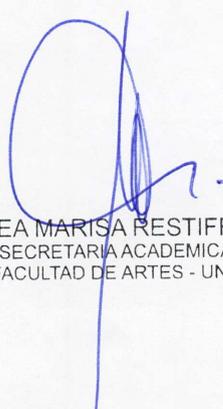
LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Justificar con goce de haberes las inasistencias incurridas, desde el 26 al 28 de julio de 2016 inclusive, por la Prof. Celia MARCÓ DEL PONT, legajo N° 36.034, conforme lo dispuesto por el Artículo 50, Apartado 1.), Inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en el Digesto de la UNC. Comunicar a la Secretaría de Académica, al departamento Académico de Artes Visuales y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°: 889
cbp


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSIER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba